

1. Aprobación del acta de la sesión anterior
2. Expediente 1345/2021. Reintegro Parcial Subvención Guadalinfo.
3. Expediente 1335/2021. Reintegro Subvención Maquinaria Deportiva.
4. Informe Propuesta Tesorería Devolución Ingresos Indebidos a favor de Ignacio Alderete del ICIO_liquidación complementaria Licencia 10/2019
5. Expediente 1205/2021. Contrato de servicio para Encargo Redaccion Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales
6. Pagos y Facturas.
7. Licencias Urbanísticas.
8. Expediente 531/2020. Autorización Mesas y Sillas Taberna Fantástica
9. Certificaciones de Obras.
- 10.-Asuntos Urgentes.
Exp. 1161/21 Adquisición de macetas, plantas y accesorios.
Ayuda Urgente Servicios Sociales.
Exp. Nº 1387/2021.- Modificación de Creditos 11.2021 Transferencia de Creditos, Contrataciones por Refuerzo Covid

17 de Junio de 2021

Una vez verificada por el Secretario y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Antonio Mena Castilla, los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, Dña. Maria Esperanza Gonzalez Pazos, Diego Guerrero Guerrero, Dña Isabel Maria Guerrero Sanchez Y Dña. Angeles Mena Muñoz la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

1.-APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Una vez leída el acta de la sesión anterior esta es aprobada por unanimidad

2.-EXPEDIENTE 1345/2021. REINTEGRO PARCIAL SUBVENCIÓN GUADALINFO.- Vista la Solicitud de Subsanción respecto a la justificación del Programa Guadalinfo 2.16.IN.10/C DEL Plan de Asistencia y Cooperación 2019, suscrito por la Diputación Provincial de Málaga:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación de la Diputación Provincial de Málaga aprobado para el ejercicio 2019, se aprobó la concesión de una Subvención a este Ayuntamiento por importe de 7.112,82 € para sufragar los gastos para la Dinamización del Centro Guadalinfo durante el ejercicio 2019, habiendo sido ingresada dicha cantidad en la Tesorería Municipal en dos plazos por importe de 1.703.,19 € con fecha 14 de mayo de 2019 y 5.409,68 € con fecha 20 de junio de 2019.

SEGUNDO.- Que de la documentación aportada por el Ayuntamiento para la justificación de dicha subvención se desprende que el Total de Gasto Justificado ascendió la cantidad de 13.380,57 €.

Que la Aportación de la Junta de Andalucía para la misma actuación fue de 14.706,00 €, existiendo por tanto una diferencia entre las aportaciones totales

(21.818,82 €) y el gasto justificado de 8.438,25 €, por lo que siendo la aportación de la Diputación del 32,60 % , dicha Entidad reclama el reintegro de la cantidad de 2.750,87 €

TERCERO.- Que la documentación aportada por el Ayuntamiento para la Justificación de dicha subvención fue remitida con fecha 14 de Julio de 2021, y por tanto fuera de plazo según la normativa específica del Programa que establecía como fecha límite el día 31 de marzo de 2020, por lo que en aplicación de la fórmula correspondiente se reclama además el reintegro de la cantidad de 21,33 €.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 36 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con la Disposición Final Primera.
- Los artículos 91 a 101 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Que en relación con el Convenio para la Dinamización de los Centros Guadalinfo 2019, suscrito por la Diputación Provincial de Málaga, vistos los antecedentes, procede y así se propone como cantidad a reintegrar por considerarse ingreso indebido, la cantidad de 2.750,87 € de principal, así como la cantidad de 21,33 € por Justificación fuera de plazo y 205,75 € en concepto de intereses de demora calculados a fecha 18 de Junio de 2021, teniendo en cuenta que el ingreso de la mencionada subvención tuvo lugar el día 20 de junio de 2019.

SEGUNDO. Que se comunique el presente acuerdo a la Tesorería para proceder a la ejecución del reintegro mediante el ingreso de la cantidad indicada en la cuenta corriente señalada por el órgano concedente.

3.-EXPEDIENTE 1335/2021. REINTEGRO SUBVENCIÓN MAQUINARIA DEPORTIVA.-Vista el Convenio del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2018, suscrito por la Diputación Provincial de Málaga y en concreto en lo relativo al la actividad denominada “Adquisición de Maquinaria Deportiva” incluida en el Programa “ SUMINISTROS RELACIONADOS CON EL DEPORTE 2.27.DE.06/C) “:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación de la Diputación Provincial de Málaga aprobado para el ejercicio 2018, se aprobó la concesión de una Subvención a este Ayuntamiento por importe de 35.089,41 € para sufragar los gastos de adquisición de Maquinaria Deportiva, habiendo sido ingresada en la Tesorería Municipal por tal concepto dicha cantidad con fecha 31 de mayo de 2018.

SEGUNDO.- Que de la documentación aportada por el Ayuntamiento para la justificación de dicha subvención se desprende que por esta Entidad se realizaron gastos dentro de dicho programa por importe total de 34.550,39 €.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 36 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con la Disposición Final Primera.

— Los artículos 91 a 101 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Que en relación con el Convenio del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2018, suscrito por la Diputación Provincial de Málaga y en concreto en lo relativo al Programa denominado “ SUMINISTROS RELACIONADOS CON EL DEPORTE 2.27.DE.06/C)”, vistos los antecedentes, procede y así se propone como cantidad a reintegrar por considerarse ingreso indebido, la cantidad de 539,02 € de principal más 61,75 € en concepto de intereses de demora calculados a fecha 18 de junio de 2021, teniendo en cuenta que el ingreso de la mencionada subvención tuvo lugar el día 31 de mayo de 2018.

SEGUNDO. Que se comunique el presente acuerdo a la Tesorería para proceder a la ejecución del reintegro mediante el ingreso de la cantidad indicada en la cuenta corriente señalada por el órgano concedente.

4.-Exp. 1326/2021.- INFORME PROPUESTA TESORERÍA DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS A FAVOR DE IGNACIO ALDERETE DEL ICIO_LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA LICENCIA 10/2019.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de la solicitud presentada por D. Ignacio Alderete en relación con la devolución de ingresos de Licencia Urbanística 10/20129, a cuyos efectos por la Tesorería se ha emitido el siguiente informe:

INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

Doña Carmen Moreno Romero, en calidad de Tesorera del Ayuntamiento de Benahavís (Málaga), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.2 b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, en relación con la solicitud de reconocimiento de devolución de ingresos realizados para la licencia urbanística 10/2019 (expte. gestiona 98/2019), presentada por D. IGNACIO ALDERETE, con N.I.E. número X-4411377-T, en fecha 02/07/2020, número de registro de entrada 2020-E-RC-1805, tras devolución de los tribunos abonados para la tramitación de la

referida licencia en el expte 697/2020, motivándola en que queda pendiente de devolver la liquidación complementaria del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que por el contribuyente [REDACTED], con N.I.E. número [REDACTED], en relación con la licencia urbanística 10/2019 (expte. gestiona 98/2019), para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, sita en Urb. El Paraíso Alto, Calle Algarrobo, parcela 354, en esta localidad, (identificada catastralmente con el n.º [REDACTED]), se realizaron los siguientes ingresos en las arcas municipales:

Fecha	Importe	Concepto	Operación de ingresos
14/01/2019	12.536,47 €	Autoliquidación provisional ICIO.	120190000224
14/01/2019	3.656,47 €	Autoliquidación provisional Tasa por Licencias Urbanísticas.	120190000225
05/03/2019	4.457,99 €	Liquidación complementaria ICIO.	120190000908
05/03/2019	1.300,25 €	Liquidación complementaria Tasa por Licencias Urbanísticas.	120190000909

Constan en el expte. las correspondientes cartas de pago.

SEGUNDO: Que el 17/02/2020, número de registro de entrada 2020-E-RE-899, [REDACTED], con N.I.F. número 79.118.939-C, en representación de [REDACTED], con N.I.E. número X-4411377-T, solicita la renuncia de la licencia urbanística 10/2019 otorgada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 08/03/2019.

TERCERO: Con fecha 25/06/2020, la Junta de Gobierno Local acordó "*declarar concluso y proceder al archivo del expediente administrativo n.º 10/2019, por renuncia del interesado, [REDACTED], a la Licencia de Obras concedida con fecha 08/03/19, para la construcción de vivienda unifamiliar adosadas aislada, en C/ Algarrobo, parcela n.º 354, en la urbanización El Paraíso Alto, decayendo por tanto ésta Licencia en todos sus efectos*".

Acuerdo notificado en fecha 01/07/2020, sin que haya sido recurrido por el interesado.

CUARTO: La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 06/08/2020, adoptó el siguiente acuerdo:

"PRIMERO. Que en relación con la solicitud presentada por [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED], en representación de [REDACTED], con N.I.E. número [REDACTED], en fecha [REDACTED]

17/02/2020, número de registro de entrada 2020-E-RE-899, vistos los requisitos indicados y la documentación aportada, **procede reconocer a D. [REDACTED], con N.I.E. número [REDACTED], como ingreso indebido, la cantidad de 12.536,47 euros más 46,24 euros de interés de demora**, al no haberse realizado el hecho imponible, de conformidad con el art. 20 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en concepto de ingreso indebido al tener tal consideración tras la extinción de la licencia urbanística 10/2019, tras petición de renuncia del interesado, por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25/06/2020, según consulta vinculante de la Dirección General de Tributos nº V0169-13.

SEGUNDO. No procede la devolución de la Tasa por Licencias urbanísticas de 3.656,47 €, en cumplimiento del art. 2, 8.1 y 8.3 de la Ordenanza fiscal reguladora de dicha tasa, toda vez que el interesado obtuvo la oportuna licencia urbanística 10/2019; por lo que se produjo el hecho imponible y nació la obligación de contribuir, no viéndose afectada por la renuncia.

TERCERO. Que para poder hacer efectivo el pago en cuenta corriente tal y como manifestó el interesado, se le **requiera para que aporte la ficha de terceros subsanada (en la que figure el beneficiario de la devolución, [REDACTED], con N.I.E. [REDACTED], como titular de la cuenta corriente) en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación del presente acuerdo**, advirtiéndole de que transcurrido el plazo sin aportarla se le girará un cheque nominativo y cruzado que estará a su disposición en la tesorería municipal.

CUARTO. Que se comunique el presente acuerdo a los departamentos de intervención y tesorería para que se proceda a la ejecución de la devolución en los términos expresados en los apartados anteriores.

QUINTO. Que por el Alcalde se ordene el pago de la devolución y pago de intereses.

SEXTO. Notificar al interesado el acuerdo que se adopte"

QUINTO: El referido acuerdo de Junta de Gobierno Local alcanza únicamente las cantidades ingresadas en concepto de ICIO y Tasa por el interesado en las autoliquidaciones presentadas junto a la solicitud de licencia 10/2019.

El reclamante solicita mediante escrito de fecha 02/07/2020, número de registro de entrada 2020-E-RC-1805, la devolución del ICIO ingresado con motivo de la liquidación complementaria girada por este Ayuntamiento.

En base a estos antecedentes, esta funcionaria tiene a bien

INFORMAR

PRIMERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 31, 32, 34, 220 y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Los artículos 14 a 20 del Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.
- Los artículos 122 a 125 y 131 a 132 del Reglamento General de las Actuaciones y los Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria y

de Desarrollo de las Normas Comunes de los Procedimientos de Aplicación de los Tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

- El artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. (en adelante, TRLRHL)
- El artículo 21.1. f), s) y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 6/2018, de 4 de Julio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018 (prorrogada para 2020).
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BOP Málaga nº 297, de 31 de diciembre de 1989)
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas (BOP Málaga nº 27, de 7 de febrero de 2008).

SEGUNDO. El informe propuesta de la Tesorería Municipal nº 47/2020, de emitido con motivo de la solicitud de devolución de ingresos indebidos presentada por D. [REDACTED], con N.I.F. número 79.118.939-C, en representación de [REDACTED], con N.I.E. número [REDACTED], en fecha 17/02/2020, número de registro de entrada 2020-E-RE-899, omite la cantidad ingresada en concepto de ICIO de la liquidación complementaria girada por este Ayuntamiento en relación con el mismo expediente de licencia de obras 10/2019.

TERCERO. Se constata nuevamente que se cumplen los requisitos del artículo 221.1 de la LGT, al hallamos ante un procedimiento de reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos **iniciado a instancia de parte**, tras detectar que **la cantidad pagada ha sido superior al importe a ingresar resultante del acto administrativo de extinción de la licencia urbanística (supuesto b)**.

CUARTO. Así mismo, se comprueba que no se ha producido la prescripción del derecho a solicitar la devolución, de conformidad con los artículos 66 y 67 de la LGT y consulta vinculante de la Dirección General de Tributos nº V0169-13, toda vez que el **ingreso se califica como indebido mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local, es su sesión de 25/06/2020, al declarar extinguida la licencia 10/2019, es a partir de dicha fecha cuando se inicia el plazo de prescripción de cuatro años para solicitar la devolución del ingreso indebido, luego el derecho a solicitar la devolución del ingreso indebido no ha prescrito.**

QUINTO. De conformidad con el artículo 14.1 del Real Decreto 520/2005, D. [REDACTED], con N.I.E. número [REDACTED], **está legitimado a solicitar la devolución** al ser el propietario de la obra y, por tanto, tener la condición de obligado tributario.

SEXTO. La **solicitud** presentada por D. [REDACTED] con N.I.E. número [REDACTED], en fecha 02/07/2020, número de registro de entrada 2020-E-RC-1805, **cuenta con los requisitos previstos en el artículo 17**

del Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa.

Con fecha 02/07/2020, [REDACTED], con N.I.E. número [REDACTED], y número de registro de entrada 2020-E-RC-1806, se aportó ficha de terceros. **Si bien la misma presenta deficiencias; por lo que, para el pago mediante transferencia bancaria, será necesario que aporte ficha de terceros sobre cuenta corriente de titularidad del interesado D [REDACTED].**

SÉPTIMO. De conformidad con el artículo 18 del Real Decreto 520/2005:

"1. En la tramitación del expediente, el órgano competente de la Administración tributaria comprobará las circunstancias que, en su caso, determinen el derecho a la devolución, la realidad del ingreso y su no devolución posterior, así como la titularidad del derecho y la cuantía de la devolución.

2. El órgano competente para la tramitación podrá solicitar los informes que considere necesarios.

3. Con carácter previo a la resolución, la Administración tributaria deberá notificar al obligado tributario la propuesta de resolución para que, en un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación, presente las alegaciones y los documentos y justificantes que estime necesarios.

Se podrá prescindir de dicho trámite cuando no se tengan en cuenta otros hechos o alegaciones que las realizadas por el obligado tributario o cuando la cuantía propuesta a devolver sea igual a la solicitada, excluidos los intereses de demora.

4. Finalizadas las actuaciones, el órgano competente para la tramitación elevará al órgano competente para resolver la propuesta de resolución".

Toda vez que el informe propuesta de la Tesorería Municipal nº 47/2020 emitido en el expte 697/2020 omitió por error el ingreso del ICIO complementario y que trae causa de la misma licencia urbanística 10/2019, sabiendo que el sentido de dicho informe era favorable para la devolución de las cantidades ingresadas en concepto de ICIO (desfavorable para las ingresadas en concepto de Tasa), **procede ahora acordar la devolución de los 4.457,99 € ingresados con motivo de la liquidación complementaria girada por este Ayuntamiento, por los mismos motivos** que los expuestos en dicho informe 47/2020.

No será necesario **el trámite de notificación de la propuesta de acuerdo, toda vez que la cuantía que se propone devolver coincide con la solicitada por el interesado, al indicar éste que se proceda a la devolución del ICIO complementario.**

OCTAVO. De conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 520/2005, "la

cantidad a devolver como consecuencia de un ingreso indebido estará constituida por la suma de las siguientes cantidades:

a) *El importe del ingreso indebidamente efectuado.*

En los tributos que deban ser legalmente repercutidos a otras personas o entidades, cuando quien efectúe la indebida repercusión tenga derecho a la deducción total o parcial de las cuotas soportadas o satisfechas por el mismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 14.2.c)2.º de este reglamento.

b) *Las costas satisfechas cuando el ingreso indebido se hubiera realizado durante el procedimiento de apremio.*

c) *El interés de demora vigente a lo largo del período en que resulte exigible, sobre las cantidades indebidamente ingresadas, sin necesidad de que el obligado tributario lo solicite, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre."*

En relación al abono del interés de demora el 32.2 de la LGT especifica que "con la devolución de ingresos indebidos la Administración tributaria abonará el interés de demora regulado en el artículo 26 de la Ley General Tributaria, sin necesidad de que el obligado tributario lo solicite. A estos efectos, el interés de demora se devengará desde la fecha en que se hubiese realizado el ingreso indebido hasta la fecha en que se ordene el pago de la devolución.

Las dilaciones en el procedimiento por causa imputable al interesado no se tendrán en cuenta a efectos del cómputo del período a que se refiere el párrafo anterior".

En cuanto al interés de demora aplicable, será el establecido por la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado. Así, para el ejercicio 2020, al no haberse aprobado Ley de Presupuesto, se siguen aplicando los de 2018 (que ya se prorrogaron para 2019). En consecuencia, el interés de demora en 2020 es el vigente en el ejercicio 2018 y 2019: 3,75%. Para el ejercicio 2021, la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en su Disposición adicional cuadragésima novena, mantiene el interés de demora en el 3,75 %

A la vista de cuanto antecede, **PROCEDE la devolución de 4.457,99 € a [REDACTED], con N.I.E. número X-4411377-T, al haberse extinguido la licencia urbanística 10/2019 mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25/06/2020, tras renuncia del interesado.**

A este importe del ingreso indebidamente efectuado hay que añadir los intereses de demora, **que se devengará desde la notificación del referido acuerdo de extinción de la licencia, esto es, desde el 02/07/2020 hasta el momento en el que, en su caso, se acuerde la devolución.**

Para el cálculo del interés de demora se va a considerar como fecha de

aprobación la de la próxima junta de gobierno local a celebrar el próximo día 17 de junio de 2021.

En definitiva, las cuantías totales a devolver en concepto de ingreso indebido derivado del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, son las que a continuación se expresan:

Principal	Interés de demora	Total
4.457,99 €	160,53 €	4.618,52 €

NOVENO. El órgano competente para el reconocimiento de la devolución tanto de ingresos indebidos como ingresos derivados de la normativa de cada tributo es Alcalde, de acuerdo con lo regulado en los artículos 19 del Real Decreto 520/2005 y 21.1.s), f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que en virtud de la delegación expresa conferida por el Sr. Alcalde, mediante Resolución nº 67/2019, de 27 de junio de 2019, la Junta de Gobierno Local es el órgano competente.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la que suscribe eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Que en relación con la solicitud presentada por [REDACTED], con N.I.E. [REDACTED], en fecha 02/07/2020, número de registro de entrada 2020-E-RC-1805, vistos los requisitos indicados y la documentación aportada, **procede reconocer a D. [REDACTED], con N.I.E. número [REDACTED], como ingreso indebido, la cantidad de 4.457,99 euros más 160,53 euros de interés de demora**, al no haberse realizado el hecho imponible, de conformidad con el art. 20 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en concepto de ingreso indebido al tener tal consideración tras la extinción de la licencia urbanística 10/2019, tras petición de renuncia del interesado, por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25/06/2020, según consulta vinculante de la Dirección General de Tributos nº V0169-13.

SEGUNDO. Que para poder hacer efectivo el pago en cuenta corriente tal y como manifestó el interesado, se le **requiera para que aporte la ficha de terceros subsanada en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación del presente acuerdo**, advirtiéndole de que transcurrido el plazo sin aportarla se le girará un cheque nominativo y cruzado que estará a su disposición en la tesorería municipal.

TERCERO. Que se comunique el presente acuerdo a los departamentos de intervención y tesorería para que se proceda a la ejecución de la devolución en los términos expresados en los apartados anteriores.

CUARTO. Que por el Alcalde se ordene el pago de la devolución y pago de intereses.

QUINTO. Notificar al interesado el acuerdo que se adopte.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad aprobar la propuesta de devolución anteriormente expresada.

5.-EXPEDIENTE 1205/2021. CONTRATO DE SERVICIO PARA ENCARGO REDACCION PLAN LOCAL DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES.- Por la Concejala de Obras se informa a los reunidos que este contrato tiene por objeto la redacción del Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales del término municipal de Benahavis(PLEIF).

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor (1205/2021, Contrato de servicio para Encargo Redacción Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales)cuyo objeto es la redacción del plan local de emergencias por incendios forestales del término municipal de Benahavís (PLEIF) ,a la *mercantil / tercero*, [REDACTED] con CIF / NIF 27336566P y domicilio social en calle Pº Jazmines, 12, 29602, Marbella con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de 7.628,50 euros más 1.601,98 euros de IVA.

SEGUNDO.-AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la *mercantil / tercero*, [REDACTED] con CIF / NIF 27336566P y domicilio social en calle Pº Jazmines, 12, 29602, Marbella con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de 7.628,50 euros más 1.601,98 euros de IVA. imputándolo a la aplicación PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE, ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS) del Presupuesto General 2021.

TERCERO.- El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

6.-Exp. 1359/2021.-PAGOS Y FACTURAS. Vista la relación de obligaciones presentadas en este Ayuntamiento, por importe de 242.089,89 euros, que a continuación se relacionan:

- Relación de Facturas que se inician con la factura Nº Entrada F/2021/1194 emitida por CORPORACION DE MEDIOS DE SUR S.L.. (Fecha r.e. 06/05/2021) y finaliza con la factura cuyo Nº Entrada F/2021/1526 emitida por [REDACTED] (Fecha r.e. 10/06/2021) (Anexo I)
- Aportación Gastos Funcionamientos Fundación Hispano Árabe de la Dieta Mediterránea

- Gastos de Desplazamientos y Locomoción

Visto el Informe de reparo de Intervención nº 26/2021, de fecha 15 de junio, relativo al reconocimiento de la relación de obligación citadas; vista la Resolución de Alcaldía nº109/2021 de fecha 17 de junio 2021.

De conformidad con la Resolución 74/2019, de 27 de julio, de Delegación de Competencias del Sr. Alcalde-Presidente en la Junta de Gobierno Local,

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Teniendo en cuenta las restricciones de la Junta de Andalucía derivadas del estado de alarma por la Covid-19, los informes presentados por los contratistas explicando la forma en que se han seguido prestando los servicios, así como acta de conformidad de la prestación de los mismos, aceptar las justificaciones aportadas por los contratistas y no suspender los contratos, puesto que los servicios se han seguido prestando en la medida de lo posible.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de gastos correspondientes al ejercicio 2021, por importe de 201.901,37 euros, y que a continuación se relacionan:

Nº de Entrada	Fecha r.e.	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Programa	Económica
F/2021/1194	06/05/2021	FNLC0882101 261	30/04/2021	3.025,00	CORPORACION DE MEDIOS DE SUR S.L.	432	22602
F/2021/1258	13/05/2021	Emit- 2108	12/05/2021	13.471,37	IDEA CONSULTORIA Y URBANISMO S.L.	151	22706
F/2021/1439	01/06/2021	1210079735	31/05/2021	2.275,89	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT S.A.	132	204
F/2021/1443	01/06/2021	Emit 19	31/05/2021	30.250,00	CLUB DE BALONMANO CIUDAD DE MALAGA	341	2260208
F/2021/1475	03/06/2021	21/1/1/00370 1	31/05/2021	1.463,68	FERRETERIA EL STORE SL	171	22199
F/2021/1478	04/06/2021	MT 210289	01/06/2021	130,86	APLICACIONES TECNOLOGICAS JUMA SL	132	203
F/2021/1479	04/06/2021	4003146718	31/05/2021	270,45	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	920	22201

F/2021/1480	04/06/2021	75/04249361	31/05/2021	658,47	EDEN SPRINGS ESPAÑA S.A.U.	920	22199
F/2021/1482	04/06/2021	Emit- 200072	04/06/2021	2.493,94	GOLFRIENDS SHOP S.L.	341	2279914
F/2021/1483	04/06/2021	Emit- 200073	04/06/2021	1.206,47	GOLFRIENDS SHOP S.L.	341	2279914
F/2021/1484	05/06/2021	Emit- 1148	04/06/2021	528,40	JOYERIA ALVAREZ S.C.	341	22609
F/2021/1485	05/06/2021	E- 21143	01/06/2021	9.850,57	MULTISER MALAGA S.L.	323	2279906
F/2021/1486	07/06/2021	FT 2101A01/000 0117	27/05/2021	112,98	CASTILLO MERCHAN ANDREA	231	22105
F/2021/1487	07/06/2021	FT 2101A01/000 0115	22/05/2021	114,40	CASTILLO MERCHAN ANDREA	231	22105
F/2021/1488	07/06/2021	FT 2101A01/000 0111	21/05/2021	99,63	CASTILLO MERCHAN ANDREA		
F/2021/1489	07/06/2021	FT 2101A01/000 0110	20/05/2021	151,92	CASTILLO MERCHAN ANDREA	231	22105
F/2021/1490	07/06/2021	FT 2101A01/000 0118	27/05/2021	139,51	CASTILLO MERCHAN ANDREA	231	22105
F/2021/1491	07/06/2021	FT 2101A01/000 0124	30/05/2021	124,89	CASTILLO MERCHAN ANDREA	231	22105
F/2021/1492	07/06/2021	Emit- 211233	28/05/2021	338,82	COMERCIAL GALUSUR S.L.	311	22199
F/2021/1496	07/06/2021	2- 020882	07/06/2021	1.895,67	PLUSPC S.L.	920	216
F/2021/1498	08/06/2021	79	08/06/2021	1.161,60	CERRAJERIA- ALUMINIO GODRID S.L.	171	22199
F/2021/1499	08/06/2021	Emit- 20	31/05/2021	888,67	RAMIREZ MARTIN JOSE MARIA	341	2279914
F/2021/1500	08/06/2021	Emit- 21	31/05/2021	444,31	RAMIREZ MARTIN JOSE MARIA	341	2279914

F/2021/1502	09/06/2021	P 2021/000052 2	31/05/2021	1.512,50	DIARIO LA OPINION DE MALAGA	432	22602
F/2021/1505	09/06/2021	FT 2101A01/000 0105	18/05/2021	135,15	CASTILLO MERCHAN ANDREA	231	22105
F/2021/1506	09/06/2021	FT 2101A01/000 0120	29/05/2021	134,36	CASTILLO MERCHAN ANDREA	231	22105
F/2021/1507	09/06/2021	FT 2101A01/000 0076	29/04/2021	95,11	CASTILLO MERCHAN ANDREA	231	22105
F/2021/1508	09/06/2021	I/87/2021	08/06/2021	1.879,53	ALQUILER DE MAQUINARIA PIZARRA S.L.	920	203
F/2021/1509	09/06/2021	FT 2101A01/000 0113	22/05/2021	101,53	CASTILLO MERCHAN ANDREA	231	22105
F/2021/1510	09/06/2021	220	04/06/2021	127,59	BENITEZ CARRASCO,FRANCI SCO	231	22105
F/2021/1511	09/06/2021	224	04/06/2021	114,50	BENITEZ CARRASCO,FRANCI SCO	231	22105
F/2021/1512	09/06/2021	225	04/06/2021	127,59	BENITEZ CARRASCO,FRANCI SCO	231	22105
F/2021/1513	09/06/2021	221	04/06/2021	99,75	BENITEZ CARRASCO,FRANCI SCO	231	22105
F/2021/1514	09/06/2021	222	04/06/2021	99,85	BENITEZ CARRASCO,FRANCI SCO	231	22105
F/2021/1515	09/06/2021	226	04/06/2021	114,50	BENITEZ CARRASCO,FRANCI SCO	231	22105
F/2021/1519	09/06/2021	Rect- 3	08/06/2021	121.000,00	MALAGA CLUB DE FUTBOL S.A.D.	341	2260202
F/2021/1521	09/06/2021	FAV-21100- 002361	09/06/2021	4.700,31	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.U.	920	216

F/2021/1522	10/06/2021	227	04/06/2021	90,50	BENITEZ CARRASCO,FRANCI SCO	231	22105
F/2021/1523	10/06/2021	232	04/06/2021	127,59	BENITEZ CARRASCO,FRANCI SCO	231	22105
F/2021/1524	10/06/2021	229	04/06/2021	114,50	BENITEZ CARRASCO,FRANCI SCO	231	22105
F/2021/1525	10/06/2021	231	04/06/2021	101,42	BENITEZ CARRASCO,FRANCI SCO	231	22105
F/2021/1526	10/06/2021	230	04/06/2021	127,59	BENITEZ CARRASCO,FRANCI SCO	231	22105
			TOTAL:	201.901,37			

TERCERO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de gastos correspondientes a gastos de locomoción (parking, peaje y manutención), por importe total de **188,52 euros**, que a continuación se relacionan:

TERCERO				NIF/NIE		Nº EXPTE	1270/2021		
DESCRIPCIÓN	KM	€ / KM	IMPORTE (ADO)	RETRIBUCIÓN EN ESPECIE	TIPO IRPF	RETENCIÓN IRPF	TOTAL LÍQUIDO A PAGAR	Programa	Económica
Kilometraje	151	0,44	66,44	37,75	20,00%	7,55	58,89		
Taxi			60,45				60,45		
TOTAL			126,89	37,75	0,20	7,55	119,34	912	23100
Dietas			25,20				25,20	912	23000
TOTAL TERCERO			152,09	37,75		7,55	144,54		
TERCERO				NIF/NIE		Nº EXPTE	1244/2021		
DESCRIPCIÓN	KM	€ / KM	IMPORTE (ADO)	RETRIBUCIÓN EN ESPECIE	TIPO IRPF	RETENCIÓN IRPF	TOTAL LÍQUIDO A PAGAR	Programa	Económica
Kilometraje	41,4	0,44	18,22	10,35	20,02%	2,07	16,14		
			18,22	10,35	0,20	2,07	16,14	132	23120
TOTAL TERCERO			18,22	10,35		2,07	16,14		
TERCERO				NIF/NIE		Nº EXPTE	1368/2021		
DESCRIPCIÓN	KM	€ / KM	IMPORTE (ADO)	RETRIBUCIÓN EN ESPECIE	TIPO IRPF	RETENCIÓN IRPF	TOTAL LÍQUIDO A PAGAR	Programa	Económica
Kilometraje	41,4	0,44	18,22	10,35	21,45%	2,22	16,00		
			18,22	10,35	0,00	2,22	16,00	132	23120
TOTAL TERCERO			18,22	10,35		2,22	16,00		

CUARTO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de la Aportación para gastos corrientes de Funcionamiento de la Fundación Hispano Árabe de la dieta Mediterránea, por importe de **40.000,00 €** que a continuación se relaciona:

Fecha Registro	Nº de Expediente Gestiona	Fecha Dto.	Importe Total	Descripción	Programa	Económica
26/05/2021	1367/2021	14/06/2021	40.000,00	Aportación para gastos corrientes de Funcionamiento correspondiente a junio 2021	432	22502
		TOTAL	40.000,00			

7.-LICENCIAS URBANÍSTICAS. Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de las solicitudes de Licencias Urbanísticas presentadas en estas dependencias municipales y que son las que a continuación se expresan

Exped	Tipo Obra	Obra Solicitada	SOLICITANTE	Estado	SITIO	NUM
25/2021	1 Ocupación	vivienda unifamiliar aislada desarrollada en planta sótano, baja y alta, con piscina exterior	[REDACTED]	Favorable	Urb. Los Flamings, parcela	130
45/2021	Reforma Menor Exterior	cierre de las plazas de parking	[REDACTED]	Favorable	Urb. El Paraíso Alto, Calle Chopo	
51/2021	Construcción Nueva Vivienda	construcción de una vivienda unifamiliar aislada	[REDACTED]	Favorable	Urb. El Herrojo Alto, parcelas 89-90	
95/2021	Reforma Mayor en Vivienda	ampliación de gimnasio y porche en planta sótano de vivienda unifamiliar aislada	[REDACTED]	Denegado	Urb. El Madroñal, parcela	35
101/2021	Construcción Nueva Vivienda	construcción de vivienda unifamiliar aislada: Villa A	[REDACTED]	Favorable	Urb. Horno de Miera, parcela A, de la "Parcela 1 del SUC Horno de la Miera"	
132/2021	Construcción Nueva Vivienda	construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina	[REDACTED]	Favorable	Urb. Ampliación Cerro Artola A, subzona UA.2, Parcela 17	
163/2021	Construcción Nueva Vivienda	construcción de vivienda unifamiliar aislada con dos alturas sobre rasante y una planta sótano	[REDACTED]	Favorable	Urb. La Zagaleta, parcela F-42	
168/2021	Construcción	construcción de	[REDACTED]	Favorable	Urb. Monte Mayor	

	Nueva Vivienda	vivienda unifamiliar aislada y piscina	[REDACTED]		Alto, parcela C-10	
175/2021	Construcción Nueva Vivienda	construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina	[REDACTED]	Favorable	Urbanización Montemayor Alto, parcela 9-E	
183/2021	Construcción Nueva Vivienda	construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina, desarrollada en sótano, planta baja, primera y casetón	[REDACTED]	Favorable	Urb. El Real de la Quinta, sector U1, parcela C-11	
184/2021	Dotación de Suministros	soterramiento de la línea "Pacheca" entre S76823 y el S107668 en la Coja	[REDACTED]	Favorable	La Coja	
194/2021	Construcción Nueva Vivienda	construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina	[REDACTED]	Favorable	Urb. Ampliación Cerro Artola A, Subzona UA.,2, parcela	15
197/2021	Reforma Menor Exterior	colocación de solería en terraza	[REDACTED]	Favorable	Urb. Los Flamings, Calle Marqués de Muñiz	1-A
200/2021	Reforma Menor en Vivienda	reforma interior	[REDACTED]	Favorable	Urb. Capanes del Golf, Bloque Puerta del Hierro, ático B	
202/2021	Reforma Menor en Vivienda	sustitución mobiliario cocina y demolición muro entre cocina y salón	[REDACTED]	Favorable	Urb. Los Arqueros, Conjunto Los Olivos, Bloque 4	2

Examinadas las mismas y a la vista de los informes emitidos por los Servicios Municipales correspondientes, se acuerda su concesión, una vez que se hagan efectivos los derechos económicos previstos en la correspondiente Ordenanza Fiscal, debiéndose respetar en todo caso las condiciones que de conformidad con el informe figuren en el dorso de la licencia.

8.- EXPEDIENTE 531/2020. AUTORIZACIÓN MESAS Y SILLAS TABERNA FANTÁSTICA.-Por el Sr. Alcalde se informa de la instancia presentada por GIN-MAGURO HOSTELEROS SL, con NIF B93693620, solicitando la ocupación de vía pública para la colocación de 20 mesas y sillas en Plaza de España, correspondiente al establecimiento público "RESTAURANTE LA TABERNA FANTÁSTICA".

Los Srs. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad la autorización de ocupación de 20 mesas en Plaza de España al establecimiento La Taberna fantástica.

9.-CERTIFICACIONES DE OBRAS.- Vista las certificaciones de obra presentadas en este Ayuntamiento, por importe de 503.028,21 euros, que a continuación se relacionan:

- EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LAS OBRAS: VARIANTE DE LA CARRETERA A- 7175, TRAMO: P.K.3+050-5+050 EN EL T. M. DE BENAHAVIS. Certificación nº 4. Factura Nº Entrada F/2021/1252 emitida por UTE CBS-RIALSA CARRETERA BENAHAVIS (Fecha r.e. 12/05/2021). Importe: 214.917,02 euros.
- EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LAS OBRAS: VARIANTE DE LA CARRETERA A- 7175, TRAMO: P.K.3+050-5+050 EN EL T. M. DE BENAHAVIS. Certificación nº 5 Nº Entrada F/2021/1516 emitida por UTE CBS-RIALSA CARRETERA BENAHAVIS (Fecha r.e. 09/06/2021). Importe: 288.111,19€

Visto el informe de Intervención de Reparación nº 24/2021, de fecha 7 de junio, donde se ponían de manifiesto una serie de objeciones en relación a la competencia para realizar esta obra, la titularidad y forma de obtención de los terrenos sobre los que se ejecuta la misma, así como la disponibilidad de los mismos, instando a la emisión de informe jurídico y técnico con objeto de aclarar lo expuesto en el mencionado informe.

Vista la Resolución de Alcaldía número 99/2021 de fecha 8 de junio de 2021 donde se levanta el reparo de intervención nº24/2021, determinándose que *“de acuerdo al informe emitido por el Secretario Municipal de fecha 14 de abril de 2021, al informe emitido por Técnico de Urbanismo de 6 de mayo de 2021, al certificado emitido por el Secretario Municipal de fecha 17 de mayo de 2021 y al informe emitido por el Secretario Municipal de fecha 27 de mayo de 2021 la actuación “VARIANTE DE LA CARRETERA A- 7175, TRAMO: P.K.3+050-5+050 EN EL T. M. DE BENAHAVIS” se desarrolla conforme a la normativa urbanística y de contratación vigente.”*, procediéndose a *“Levantar el reparo señalado por la Intervención Municipal en su informe nº 24/2021 de fecha 7 de junio, obrante en el expediente nº 1987/2021, respecto a la aprobación de las siguientes certificaciones de obra y continuar con la tramitación de las mismas”*

Visto el informe de Intervención 72/2021 de fecha 16 de junio de 2021.

De conformidad con la Resolución 74/2019, de 27 de julio, de Delegación de Competencias del Sr. Alcalde-Presidente en la Junta de Gobierno Local,

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar las Certificaciones de obra, que a continuación se relaciona:

1. Certificaciones de Obras y Facturas:

- EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LAS OBRAS: VARIANTE DE LA CARRETERA A- 7175, TRAMO: P.K.3+050-5+050 EN EL T. M. DE BENAHAVIS. Certificación nº 4. Factura Nº Entrada F/2021/1252 emitida por UTE CBS-RIALSA CARRETERA BENAHAVIS (Fecha r.e. 12/05/2021). Importe: 214.917,02 euros.
- EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LAS OBRAS: VARIANTE DE LA CARRETERA A- 7175, TRAMO: P.K.3+050-5+050 EN EL T. M. DE BENAHAVIS. Certificación nº 5 Nº Entrada F/2021/1516 emitida por UTE CBS-RIALSA CARRETERA BENAHAVIS (Fecha r.e. 09/06/2021). Importe: 288.111,19€

SEGUNDO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos derivados de la certificación de obra, por importe de 508.957,45 euros, y que a continuación se relacionan:

Nº de Entrada	Fecha r.e.	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Programa	Económica
F/2021/1252	12/05/2021	U 21000004	12/05/2021	214.917,02	CONST.BONIFACIO SOLIS SL RIALSA OBRAS SL UTE CBS-RIALSA CARRETERA DE BENAHAVIS	1531	60902
F/2021/1516	09/06/2021	U 21000005	09/06/2021	288.111,19	CONST.BONIFACIO SOLIS SL RIALSA OBRAS SL UTE CBS-RIALSA CARRETERA DE BENAHAVIS	1531	60902
			TOTAL	503.028,21€			

10.-ASUNTOS URGENTES.-Se acuerda por unanimidad incluir los que a continuación se expresan:

EXP. 1161/21 ADQUISICIÓN DE MACETAS, PLANTAS Y ACCESORIOS. Por la Concejala de Servicios se informa a los reunidos que este contrato tiene por objeto la adquisición de suministros de jardinería para las calles del municipio, a cuyos efectos se han solicitado varios presupuestos.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor (**1161/2021**, Contrato de suministro de adquisición de macetas, flores y accesorios) cuyo objeto es la adquisición de suministros de jardinería para las calles del municipio, macetas, flores y accesorios, a la mercantil / tercero, VIVEROS VALLE BALBUENA S.L con CIF / NIF B29280013 y domicilio social en Ctra. Cadiz-Málaga km 165. 29680, Málaga con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de 6.035,00 € mas 1.267,35(21% IVA) + 950,00€ + 95,00€(10% IVA), ascendiendo a una cantidad total de 8.347,35€

SEGUNDO.-AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la mercantil / tercero, VIVEROS VALLE BALBUENA S.L con CIF / NIF B29280013 y domicilio social en Ctra. Cadiz-Málaga km 165. 29680, Málaga con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de 6.035,00 € mas 1.267,35(21% IVA) + 950,00€ + 95,00€ (10% IVA), ascendiendo a una cantidad total de 8.347,35€ imputándolo a las aplicaciones (171.22199, MANTENIMIENTOS PARQUES Y JARDINES/ OTROS SUMINISTROS y 171.2219904,

MANTENIMIENTOS PARQUES Y JARDINES/ SUMINISTROS DE ARBOLES Y PLANTAS) del Presupuesto General 2021.

TERCERO.- El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

AYUDA URGENTE SERVICIOS SOCIALES. .- Por la Concejala de Asuntos sociales se informa que por los Servicios Sociales Comunitarios se ha presentado un informe para la concesión de una ayuda extraordinaria a D. [REDACTED] para cubrir el gasto de suministro de energía eléctrica debido a sus circunstancias socioeconómicas, por importe de 757.18€, correspondiente a los meses de Octubre a Diciembre 2020 y Enero a Abril 2021.

Los Sres. Concejales reunidos de conformidad con lo informado por los Servicios Sociales acuerdan por unanimidad la concesión de esta ayuda extraordinaria.

EXP. Nº 1387/2021.- MODIFICACION DE CREDITOS 11.2021 TRANSFERENCIA DE CREDITOS, CONTRATACIONES POR RERFUERZO COVID.- Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 11/2021 en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, en el que consta el informe favorable del Interventor;

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos;

De conformidad con la Resolución 74/2019, de 27 de julio, de Delegación de Competencias del Sr. Alcalde-Presidente en la Junta de Gobierno Local,

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 11/2021 en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas entre créditos de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta en aplicación de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
323.1310000	Retribuciones Básicas Personal Laboral Temporal	40.000,00 €
342.1310000	Retribuciones Básicas Personal Laboral Temporal	58.139,87 €
TOTAL		98.139,878 €

Estos gastos pueden financiarse, según consta en la referida Memoria, mediante bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Baja en aplicación de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
151.12000	"Retribuciones Básicas Funcionarios. Grupo A1"	8.035,72 €
151.12002	"Retribuciones Básicas Funcionarios. Grupo B"	6.300,67 €
151.12003	"Retribuciones Básicas Funcionarios. Grupo C1"	5.411,95 €
151.12100	"Retribuciones Complementarias Funcionarios. Complemento de Destino"	12.617,15 €
151.12101	"Retribuciones Complementarias Funcionarios. Complemento Específico"	38.894,58 €
151.1300000	"Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo"	7.066,19 €
151.1300200	"Retribuciones Complementarias P. Laboral. Complemento de Destino"	3.370,36 €
151.1300201	"Retribuciones Complementarias P. Laboral. Complemento Específico"	16.443,25 €
TOTAL		98.139,87 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión ordenando se extienda a continuación el presente acta de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE